

LIQUIDACION DE COSTAS

12//05/2021

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No 2021-014. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 25.000.000.00
TOTAL	\$ 25.000.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 14/05/2021.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 1100131030192021014-00

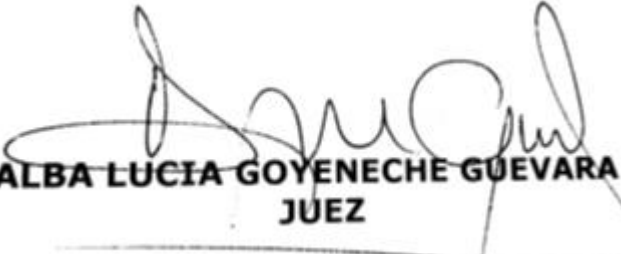
En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 16/07/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No.124**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Gsm

CONSTANCIA SECRETARIAL, TODA VEZ QUE EL ANTERIOR AUTO NO SE DESANOTO DEL SIGLO XXI,
SE PROCEDE ADESANOTAR Y NOTIFICAR POR ESTADO. LA SECRETARIA.- GLORIA STELLA MUÑOZ
RODRIGUEZ

